



# Circular N°77/2008

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF  
C/ Provisional Arroyo del Fresno Dos, 5 . 28035 Madrid  
☎+3491 5552682 – Fax: +3491 5563290– E-Mail: rfeg@golfspain.com  
Internet: www.golfspainfederacion.com

## ACTUALIZACIÓN

### CUOTAS FEDERATIVAS PARA LOS CLUBS Y CAMPOS DE GOLF

Dado el tiempo transcurrido desde la puesta en marcha de la circular 47/2001 y sobre todo por el cambio de moneda experimentado, se actualizan en esta circular las cifras correspondientes a dichas cuotas de afiliación:

“Ante la necesidad de lograr recursos para poder atender la creciente demanda de servicios que la R.F.E.G. debe ofrecer a todo el golf español, la Junta Directiva ha acordado lo siguiente:

- 1) Crear una cuota de afiliación para todos los Clubs y Entidades federados en la R.F.E.G.
- 2) El año en que un Club y Entidad se federa, estará exento de cuota por lo que resta de año natural.
- 3) El siguiente año (primer año completo) deberá abonar una cuota de **601€**
- 4) El segundo año, abonará **1.202€**
- 5) A partir del tercer año, la cuota será de **3.005€**

**De todas estas cantidades podrá deducir el valor de las licencias de los federados que tuviera a 31 de Diciembre del año anterior. Llegando incluso a quedar exento de pago, si la suma de los importes de las licencias de sus federados fuese igual o mayor al montante de la cuota.**

Asimismo se acordó que en el calendario oficial de competiciones, solamente figurarán aquellos Clubs o Entidades, con campo en juego homologado a 31 de Diciembre del año anterior, no figurando en consecuencia los campos en proyecto o construcción, clubs sin campo ni canchas de golf”.

Madrid, 7 de Noviembre 2008  
EL SECRETARIO GENERAL

Luis Alvarez de Bohorques



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF



c/ Arroyo del Monte 5 - 28035 MADRID - T: (34) 913 769 130 - F: (34) 915 563 290 - [rfegolf@rfegolf.es](mailto:rfegolf@rfegolf.es) - [www.rfegolf.es](http://www.rfegolf.es)

# Circular 2/2013

## CUOTAS FEDERATIVAS PARA LOS CLUBES

La Asamblea General de la RFEG, en su reunión del pasado 13 de Diciembre de 2012, teniendo en cuenta la difícil situación por la que están atravesando muchos de los campos y en atención a estos momentos de crisis, ha aprobado que a partir de 2013 los campos de golf de al menos 9 hoyos valorados no tengan que abonar en adelante las cuotas establecidas, manteniéndolo solamente para aquellos clubs que se federan sin campo.

Esta normativa no afectará a las cuotas de conexión a IBM o de otra índole, que se mantendrán como estaban.

Madrid, 14 de Enero 2013  
EL SECRETARIO GENERAL



Luis Alvarez de Bohorques